

PRINCIPIOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO

CASO PRÁCTICO LECCIÓN 11

D. A.P.M, hotelero y restaurador afamado, regenta un famoso chiringuito en la localidad de Peñíscola. Ante la notificación que se le practica de una resolución sancionadora definitiva dictada, por delegación del Alcalde, por el Concejal de Playas de ese Ayuntamiento y por la que se decreta el cierre y cese de su actividad, A.P.M decide recurrir por estar en contra de esa decisión.

Como asesor/a de A.P.M debe valorar las siguientes cuestiones:

1. La posibilidad de interponer un recurso administrativo: en caso afirmativo, el tipo de recurso, ante quién debe interponerse, y el plazo de interposición.
2. El plazo de tiempo que tiene el órgano competente para resolver y las consecuencias de la falta de respuesta expresa en plazo
3. La posibilidad de entender suspendida la ejecución de la Resolución sancionadora por la mera interposición del recurso. En caso negativo, si cabe solicitar la suspensión, bajo qué condiciones y requisitos y las consecuencias ante una posible falta de respuesta a la solicitud de suspensión.

ORIENTACIONES PARA UNA POSIBLE RESPUESTA

Vid. artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público

Vid. artículos 114 a 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

